

José Serrano Salgado
MINISTRO DEL INTERIOR

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2341 de 20 de septiembre de 2011, se dispone el traspaso de los bienes muebles e inmuebles que actualmente constan a nombre de la Policía Nacional en su Registro Contable y en el Registro de la Propiedad de los diferentes cantones del país al Ministerio del Interior, conforme lo dispone el Decreto Ejecutivo No. 632 de 17 de enero de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 372, de 27 de enero del 2011;

Que con el fin de legalizar el traspaso de los bienes inmueble antes mencionados, es necesario efectuar modificaciones a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 2341 de 20 de septiembre de 2011.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de las Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo Ministerial No. 2341 de 20 de septiembre de 2011, mediante el cual se dispone el traspaso de los bienes muebles e inmuebles que actualmente constan a nombre de la Policía Nacional en su Registro Contable y en el Registro de la Propiedad de los diferentes cantones del país, al Ministerio del Interior, de la siguiente manera:

Art. 1.- AGREGÁSE después del artículo 6, el siguiente artículo: La Policía Nacional será custodió y responsable administrativa y financieramente de los bienes muebles e inmuebles que fueron entregados para su uso por el Ministerio del Interior.

Los gastos relacionados a servicios básicos como son: luz, agua, teléfono, mantenimiento y todo lo concerniente al buen funcionamiento de los inmuebles que ocupa la Policía Nacional, serán asumidos por ésta.

Art. 2.- SUSTITÚYASE el Art. 3 por el siguiente: "Disponer a los Gobernadores para que en coordinación con los Jefes Políticos, realicen la protocolización, legalización e inscripción de los bienes inmuebles traspasados al Ministerio del Interior por parte de la Policía Nacional, en las Notarías y Registros de la Propiedad de los cantones en donde se ubiquen dichos inmuebles."



2537

Art. 3.- SUSTITÚYASE el Art. 7 por el siguiente: "Los gastos que demande la legalización del traspaso de los bienes de la Policía Nacional a favor del Ministerio del Interior, serán asumidos por la Gobernación de la Provincia donde se encuentren ubicados los inmuebles traspasados por la Policía Nacional.

Los recursos serán transferidos a las Gobernaciones de cada Provincia, por la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior".

Art.4.- Encárguese la ejecución del presente acuerdo a la Coordinadora General Administrativa y Financiera o su delegado y a los Gobernadores o sus delegados.

Art. 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 MAR 2012

José Serrano Salgado
MINISTRO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

Certifico que el presente documento es
fiel copia del original que a 02 fojas
reposa en el archivo de este Ministerio al
cual me remito en caso necesario.

Quito a, 15 MAR 2012

.....
Maria del Cisne López C.
SECRETARÍA GENERAL